

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	AGOSTO 2020
	SERVICIO DE PANTEONES MUNICIPALES EN LA ZONA URBANA	sm-cel-sm-05 REVISIÓN: 02
		Página 1 de 4

1.- OBJETIVO. Atención a la ciudadanía en los trámites y servicios de los panteones municipales norte y sur de la zona urbana.

2.- ALCANCE. Prestación del servicio a la ciudadanía en general y funerarias.

3.- RESPONSABLES

Puesto	Área
Administrador de panteones Municipales	Administración de Panteones Municipales
Auxiliar Administrativo de Panteones	Administración de Panteones Municipales
Secretaria de Registro Civil	Administración de Panteones Municipales
Panteonero	Administración de Panteones Municipales

4.-PROCEDIMIENTO

4.1 Llega el ciudadano y solicita el servicio al Auxiliar Administrativo de Panteones Municipales.

4.2 El Auxiliar Administrativo de Panteones pregunta al ciudadano que tipo de sepultura va a solicitar para este a su vez pedir la documentación necesaria.

4.3 Si el servicio es por Gaveta Mural, subterránea el Auxiliar solicita el Certificado Médico de la persona que se va a Inhumar para que el Auxiliar Administrativo de Panteones elabore el oficio correspondiente.

4.4 Si el Servicio es por Gaveta Superficial, Segundos Cadáveres y Criptas Familiares se solicitan que acrediten la propiedad con el recibo del pago anterior, así como el Certificado Médico de la persona que se va a Inhumar.

4.5 Si el Servicio es por Fosas, Tierra, Cremaciones y traslados se solicita la orden directamente en el Registro Civil con el Certificado Médico de Defunción.

4.6 Para los dos primeros el Ciudadano o Funeraria acuden al Registro Civil para levantar el acta de defunción y la secretaria del Registro Civil elabora la orden de pago y la entrega al Ciudadano para que este a su vez realice el pago en la caja correspondiente de tesorería.

4.6.1 El Ciudadano o Funeraria regresan al Registro Civil y le proporcionan la Orden de Inhumación quien a su vez el Ciudadano o funeraria entregarán al Auxiliar Administrativo de Panteones para que este gire instrucciones al panteonero para que proceda realizar la Inhumación de acuerdo al servicio solicitado.

4.6.2 En el caso de las fosas, cremaciones y traslados se inicia en el Registro Civil.

4.7 En el caso de las Exhumaciones el Auxiliar Administrativos de Panteones requiere el recibo de pago de derechos de cuando fue realizada la Inhumación, así como el permiso de Exhumación expedido por el Centro de Salud.

4.8 Una vez solicitado el servicio por el Ciudadano el Auxiliar Administrativo de Panteones elabora el oficio correspondiente al servicio solicitado y pago de derechos de acuerdo a la Ley de Ingresos.

4.9 El Auxiliar Administrativo de Panteones entrega dicho oficio y pago de derechos al ciudadano o funeraria para que estos a su vez acudan al Registro Civil con la secretaria por las órdenes para realizar el pago en la caja correspondiente de la Tesorería.

4.10 El Ciudadano o Funeraria regresan al Registro Civil con la secretaria, muestra el recibo de pago y la secretaria entrega una orden al Ciudadano o Funeraria para que estos a su vez las entreguen al Auxiliar de

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	AGOSTO 2020
	SERVICIO DE PANTEONES MUNICIPALES EN LA ZONA URBANA	sm-cel-sm-05 REVISIÓN: 02
		Página 2 de 4

Administrativo de Panteones en el panteón correspondiente para que programe el día y hora para realizar la Exhumación.

4.11 En el caso de las Inhumaciones y Exhumaciones que no cuenten con el recibo de pago de derechos para acreditar la propiedad se le solicita al Ciudadano que levante una Acta Circunstanciada en la Agencia Conciliadora No. 14 del Ministerio Público de dichos recibos que amparan los pagos correspondientes.

4.11.1 La Agencia Conciliadora No.14 del Ministerio Público proporciona una copia del Acta Circunstanciada al Ciudadano para realizar dicho trámite.

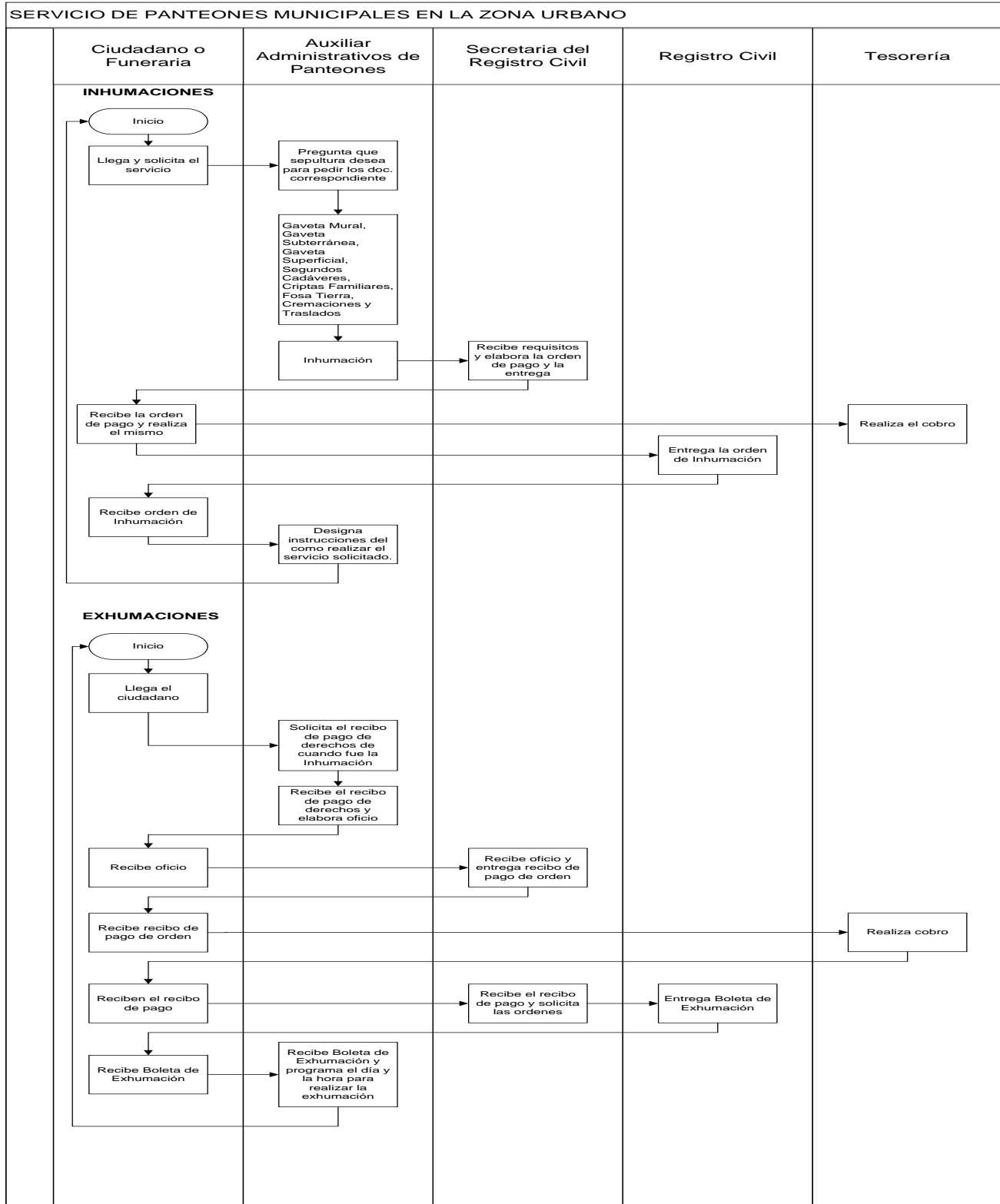
4.11.1 El Ciudadano muestra la copia al Auxiliar Administrativo de panteones y este procede a tramitar el servicio.

5.- REGISTROS UTILIZADOS

Nombre	Área
Oficio de Autorización	Administración de Panteones
Recibo de Pago de Derechos	Tesorería
Certificado Médico de Defunción	Médico Tratante
Permiso de Exhumación	Centro de Salud
Boleta de Inhumación o Exhumación	Registro Civil
Acta Circunstanciada por extravió de documentos	Agencia No. 14 del Ministerio Público



6. DIAGRAMA DE FLUJO





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2018-2021**

AGOSTO 2020

SERVICIO DE PANTEONES MUNICIPALES EN LA
ZONA URBANA

sm-cel-sm-05
REVISIÓN: 02
Página 4 de 4

7.- VOCABULARIO

Término	Definición
Inhumación	Enterrar un cadáver.
Exhumación	Desenterrar un cadáver o restos humanos.
Defunción	Muerte de una persona.
Registro Civil	Aquel en que se hacen constar por autoridades competentes los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás hechos relativos al estado civil de las personas.

8.- ELABORÓ, REVISÓ Y Vo.Bo.

CONCEPTO	NOMBRE Y PUESTO	FIRMA
Elaboró	Enlace Administrativo	
Revisó	Lic. Andrea Aguilar Fernández. Auxiliar Dirección de Innovación Gubernamental.	
Vo. Bo	C. José Álvaro Rivera Rangel Director General de la Dirección de Servicios Municipales	